CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA		
	Año	Mes	Día
	2024	12	23

MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Siendo la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de la Candelaria una entidad de salud donde su Misión es satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la comunidad en general, con atención integral humanizada, promocionando la salud y previniendo la enfermedad, aportando al bienestar de todos y promoviendo estilos de vida saludables y dado que dentro de su personal de planta no cuenta con la infraestructura ni el recurso idóneo para atenciones que requieran de laboratorio clínico de segundo y tercer nivel, ha detectado la necesidad de contratar los servicios externos que cumpla con los requisitos según la norma, a fin de poder cumplir con la demanda institucional.

La forma de satisfacer la necesidad

Contratar los servicios de una empresa idónea en los servicios de laboratorio de segundo y tercer nivel de complejidad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto:

EL CONTRATISTA en su calidad, se obliga para con la E.S.E., a prestar los servicios de procesamiento de los exámenes que hace referencia el listado que se adjunta y que hace parte integral del presente convenio, que le sean encomendados por el **HOSPITAL.**

2.1.1 Alcance del Objeto:
Procesamientos de muestras: entrega con calidad, eficiencia, oportunidad; asimismo que cumplan con todos los parámetros exigidos por el sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud (Resolución 2003 de 2014), y norma que la modifique, adicione o sustituya).

2.2. Especificaciones técnicas:
Las condiciones técnicas del objeto de la contratación son las siguientes:
Tener la certificación de prestador del servicio.
Contar con los requisitos y parámetros de habilitación establecido por la secretaría de salud y los entes gubernamentales vigilantes.

2.3. Partes:
Hospital Nuestra Señora de La Candelaria – Contratante
Empresa Idónea - Contratista

2.4. Lugar de ejecución o entrega:
Cra. 52 No. 52-117 Hospital Nuestra Señora de La Candelaria – Guarne (Institucional / Extramural)

2.5. Obligaciones de las partes:

EL CONTRATISTA se obliga a: a) Prestar personalmente el servicio en las instalaciones de Central de Referencia. b) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. c) Acreditar estar a paz y salvo con Sistema Integral de Seguridad Social en todos los riesgos que esta cubre y durante toda la ejecución del contrato, presentando en las cuentas de cobro copia documento que lo acredite. d) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos que tengan que ver con el cumplimiento contractual. e) Abstenerse de cobrar suma alguna, o exigir contraprestación diferente a los usuarios, por la prestación del servicio. f) Aportar los documentos que acrediten idoneidad y especialización del **CONTRATISTA**, al momento de la suscripción del presente contrato. g) Retroalimentar al personal de la E.S.E en el desarrollo del objeto contractual. h) cumplir con el objeto contractual.

LA ENTIDAD SE OBLIGA A: a) Dar un trato respetuoso y amable al **CONTRATISTA**, acorde con su dignidad. b) Pagar al **CONTRATISTA** las facturas por los servicios prestados dentro de los términos aquí acordados.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

3.1. Valor del contrato:
El valor del contrato será de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML/C ($56.000.000).

3.2. Forma de Pago:
El precio establecido para la ejecución del objeto del contrato tiene un estimado de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML/C ($56.000.000).los precios establecidos para laboratorio son los establecidos en la cotización 2024, se pagará lo realmente facturado según las necesidades que se deriven de los servicios, posterior a la radicación de la factura y visto bueno del auditor y/o supervisor del contrato.

3.3. Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal
La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para ejecutar la presente contratación:

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.0.201 (servicios prestados por IPS vigencia actual)
CDP: 740 del 13 de DICIEMBRE de 2024, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ML/C ($56.000.000).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
La selección del contratista se efectuará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Se tiene en cuenta la experiencia laboral con contratos similares descritos en su hoja de vida y según referencias laborales (documentos adjuntos).

El Hospital analizara la propuesta presentada teniendo en cuenta los siguientes criterios.
a. Que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado y el término establecido
b. Que certifique experiencia con el objeto contractual.
c. Que se adjunten a la propuesta documentos jurídicos tales como:
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT
- Constancia de pagos de Salud y Pensión
- Los demás documentos y/o requisitos requeridos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN:

Constituir como garantía a favor de la E.S.E. Hospital, a través de una compañía de seguros debidamente constituida y establecida en el país, una póliza que ampare los siguientes riesgos:
a) Cumplimiento: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
b). Calidad del servicio: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
c) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente por el tiempo de ejecución de este contrato, una garantía o seguro de Responsabilidad Civil para Profesionales médicos que cubra una posible mala praxis profesional en la prestación de los servicios mientras ejecuta el objeto de este contrato.
PARÁGRAFO. Las garantías deben constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
La Supervisión del presente contrato será realizado por la SUBGERENCIA CIENTIFICA.



Firmado digitalmente por GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
Fecha: 2024.12.23 14:12:33 -05'00'

GABRIEL JAIME BETANCUR DUQUE
GERENTE
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

Elaboro: Lina C.
Reviso: Liliana R.